

EL CUARTO, VEIN-
 TAAVEDES, AÑO DE
 MIL OCHOCIENTOS Y SEI-

Fernando de Lugo y María Terzino de esta Villa Ante
 N. S. con el respaldo debido. Dize que por Cabeza de esta mugger
 D^{na} Maria Lopez, posehe una casa en la poblacion de esta Villa
 en calle que va a Matrona, sobre la que, y otros bienes, se dio
 esta cantidad en Zenro de treinta Ducados de principal
 que a favor de D^{na} Isabel Muñoz y companion Juan de Robles
 hijo de Fernando de Robles, y Theresa de Robles su mugger,
 por cuyo Zenro en el año pasado de setecientos quarenta y
 ocho por N^{ra} Señora pensiones de Curvar, se le executó por Dⁿ
 Diego Ruiz Oliva Mayordomo de la Iglesia Parroquial de
 esta Villa, y Madrovela de remate se depositó a ella sobre que
 algo no sea esta casa la comprendida en dho. Zenro, ni
 sea dueño de el dho. Iglesia Parro, y para los efectos que
 hubiera Lugar, y hasta tanto que se justificare sea dho. P^{ro}
 Parroquial dueño de dho. Zenro hizo consignazion, y deposito
 de la cantidad por la que se le executó en Juan Martinez
 Terzino de ella, y en atencion a ser su Capital, y principal
 de esta entidad, y tiempo que esta con dha. su
 mugger e ignorar el Zenro, hasta que se le executó por lo
 que hizo dha. consignazion, aben sido Dⁿ Gines Lopez su
 suero omiso, y negligente en custodiar las Cartas de pago
 de las pensiones que hubiere pagado, y contener dha. Zenro
 alguna duda, y estar prompto a pagar las pensiones por las
 que se le executó por dho. Dⁿ Diego Ruiz Oliva, y las Cartas
 que ha causado Dⁿ Alonso Juan Moxea presente Mayordomo
 y reconosca dho. Zenro a favor de dha. Parroquial haciendo le
 dimision de qualquiera otras pensiones de Curvar que